



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 – 2022 – MDO – A – SG.

Ollantaytambo, 28 de febrero del 2022.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO:

VISTO:

El Informe N° 008 – 2022 – MDO/GM, de fecha 28 de febrero del 2022, remitido por el Ing. Armando Mujica Aguilar, Gerente Municipal, quien solicita Aprobación del “REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO”, en mérito al Acuerdo de Sesión de Concejo N° 164 – 2021 – MDO, de fecha 18 de noviembre 2021, para su aprobación con Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, el artículo 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, son principios del Derecho Administrativo, la Celeridad y Simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisivos, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 señala en el Artículo 67°, numeral 67.2): son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación.

Que, estando al Informe N° 008 – 2022 – MDO/GM, de fecha 28 de febrero del 2022, remitido por el Ing. Armando Mujica Aguilar, Gerente Municipal, quien solicita Aprobación del “REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO”, en mérito al Acuerdo de Sesión de Concejo N° 164 – 2021 – MDO, de fecha 18 de noviembre 2021, para su aprobación con Resolución de Alcaldía;

Por tanto, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el “**REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO**”, que consta de: **V TITULOS**, 41° Artículos y dos Disposiciones Complementarias, documento que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente Resolución, sea de conocimiento de toda la población del Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba, Región Cusco, para su correspondiente reconocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Secretaría General la entrega de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil (PDC) del Distrito de Ollantaytambo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, la Unidad de Sistemas Informáticos, publique la Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo (www.muniollantaytambo.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
CAPITAL ORIGINAL DE LA REGIÓN CUSCO
1711 - 2022
CUIDAD INKA VIVIENTE
José Ríos Coronel
ALCALDE

OLLANTAYTAMBO